

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

-. ORDENANZA No 1251/2011.-

Art. 1°: MODIFICASE el TITULO XIV, Art. 83º, Inc. c), Punto 3* Derechos de Oficina relativos a la Emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR de la Ordenanza General Tarifaria Nº 1225/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DERECHOS DE OFICINA

3* Emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, según la siguiente clasificación, costos y períodos de vigencia:

CLASES	5 años de vigencia	4 años de vigencia	3 años de vigencia	2 años de vigencia	1 año de vigencia
A	\$ 120.00	\$ 96.00	\$ 72.00	\$ 48,00	\$ 30,00
B	\$ 125,00	\$ 100,00	\$ 75.00	.-	\$ 40,00
C, D, E, F	\$ 140.00	\$ 120.00	\$ 90.00	.-	\$ 60,00
G	\$ 125.00	\$ 100.00	\$ 75,00	.-	\$ 40,00

Duplicado de Licencia de Conducir: \$ 50.00

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a un (01) días del mes de Setiembre del año dos mil once-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 216/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dos (02) de Setiembre del año dos mil once-----

